



C I R C U L A R CSJATC20-72

Fecha: 2 de abril de 2020

Para: **DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *“Aclaración Circular CSJATC20-67 de fecha 30 de marzo de 2020, mediante el cual se solicitó informe diario de actividades desarrolladas en cumplimiento de medidas transitorias por Covid 19.”*

Buen día Señores servidores:

En aras de lograr un óptimo reporte de la información solicitada mediante la Circular CSJATC20-67 de fecha 30 de marzo de 2020, esta Corporación se permite aclarar lo siguiente:

- ✓ La información solicitada hace referencia a la demanda de justicia, y no a la producción de los despachos judiciales.
- ✓ El reporte debe hacerse diario, con información del día anterior a más tardar antes de las 12:00 del mediodía.
- ✓ El reporte es cuantitativo.
- ✓ En el evento de que no hayan tenido ingreso por cualquiera de los factores que ahí se indica, debe reportarse en cero (0).
- ✓ La fecha del reporte es a partir del 16 de marzo de 2020.
- ✓ Únicamente debe ser consignada a través del link que se estableció para el efecto:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFziyZ-8p8tPTIMgvKJNH0v0t5UREgyRTQxTkdSWUZaVExJVEU3SIZVSkpORy4u>

Agradezco su atención y cumplimiento.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Vicepresidenta

CREV/jmb

Sala N° 12